



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
18 de junio de 2026

Original: español
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

118º período de sesiones

Ginebra, 10 a 25 de agosto de 2026

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 9º a 11º combinados de Honduras

Nota de la Relatoría para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones¹ que la Relatoría para el país enviaría al Estado Parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado Parte y el Comité durante el examen del informe del Estado Parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado Parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

Composición demográfica de la población y recopilación de datos

2. Información actualizada y desglosada sobre la composición demográfica y étnica de la población e indicadores sobre su situación socioeconómica, en particular de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Información adicional sobre las medidas adoptadas para incorporar de manera sistemática la variable étnico-racial, así como el criterio de autoidentificación, en los censos de población y vivienda, las encuestas de hogares y la recopilación de datos y registros administrativos de las instituciones públicas y de los gobiernos subnacionales². Información actualizada sobre la metodología de autoidentificación y sobre la participación de las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en su diseño y validación. Información sobre las medidas adoptadas para superar el subregistro denunciado por dichas organizaciones, incluidas las comunidades afrodescendientes de habla inglesa de las Islas de la Bahía, así como sobre su participación en la recopilación y el uso de datos que les conciernen.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 5)

3. Información sobre los casos en los que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas ante los tribunales del Estado Parte o directamente aplicadas por estos, a la luz del artículo 16 de la Constitución³. Información adicional relativa a la formación impartida sobre la Convención a agentes de las fuerzas del orden, defensores públicos, abogados, jueces,

¹ A/65/18, párr. 85.

² CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 8 y 9; CERD/C/HND/9-11, párrs. 19 a 29.

³ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 6 y 7; CERD/C/HND/9-11, párrs. 15 y 16.



profesionales del sistema judicial y otros funcionarios públicos⁴. Medidas para sensibilizar a la población del Estado Parte y los no ciudadanos sobre sus derechos consagrados en la Convención y sobre los mecanismos de denuncia y los recursos judiciales y no judiciales de que disponen.

4. Medidas adoptadas o previstas para aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación en la que se establezca una definición clara de la discriminación racial —incluidas las formas directas, indirectas, múltiples e interseccionales— y que abarque todos los ámbitos del derecho y de la vida pública, así como todos los motivos de discriminación que figuran en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención⁵.

5. Información adicional sobre las medidas adoptadas o previstas para asegurar la plena conformidad de la legislación penal con el artículo 4 de la Convención, tipificando como delitos los actos de discriminación racial y todas las conductas descritas en dicho artículo, abarcando todos los motivos de discriminación racial mencionados en el artículo 1 de la Convención. Medidas adoptadas para incluir la motivación racista como circunstancia agravante en el Código Penal⁶. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar el discurso de odio racista, los delitos de odio e incitación al odio racial y la xenofobia, sobre todo en los medios de comunicación, en Internet y las plataformas sociales, incluidos aquellos cometidos o instigados por autoridades públicas, en particular en contra de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Estadísticas y ejemplos de denuncias, investigaciones y sanciones contra personas que hayan incitado a la discriminación y al discurso y a la violencia racistas, y la reparación otorgada a las víctimas, desglosados por motivo y Pueblo Indígena o afrodescendiente y nacionalidad de la víctima. Medidas adoptadas para facilitar las denuncias y la investigación de estos delitos, entre ellas el establecimiento de un sistema de registro y recopilación de datos desglosados sobre la materia, incluido en la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural.

6. Medidas adoptadas o previstas para reforzar el mandato del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, incluido en materia de prevención y lucha contra la discriminación racial y la xenofobia, y para que sus requerimientos de información sean debidamente atendidos por las instituciones del Estado Parte. Información sobre la evolución de los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la Procuraduría en los últimos años, y medidas adoptadas para incrementar su presencia a nivel nacional y para fortalecer su cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos⁷. Información sobre las reformas adoptadas o previstas al proceso de selección y nombramiento del Comisionado Nacional, en seguimiento de las recomendaciones del Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos⁸. Información sobre la actuación de la Defensoría de Medio Ambiente, Pueblos Indígenas y Afrohondureños frente a la violencia, incluidos asesinatos, de personas defensoras indígenas y afrodescendientes.

7. Acciones tomadas para fortalecer las instituciones de lucha contra la discriminación racial y para promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, entre ellas la Coordinación Nacional de Pueblos Originarios y Afrohondureños, la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras y la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural. Información sobre los mecanismos que garantizan la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en la formulación, implementación y evaluación de las políticas que les conciernen⁹. Información sobre la evolución de los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a estas instituciones, la diversidad étnica de su personal, su presencia en áreas remotas del territorio del Estado Parte y las medidas tomadas para garantizar una coordinación efectiva entre estas y otras instituciones. Medidas adoptadas o previstas para la

⁴ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 6 y 7; CERD/C/HND/9-11, párrs. 13 y 14.

⁵ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 10 y 11; CERD/C/HND/9-11, párrs. 30 a 33.

⁶ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 10 y 11; CERD/C/HND/9-11, párrs. 30 a 33.

⁷ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 12 y 13; CERD/C/HND/9-11, párrs. 34 y 35.

⁸ CERD/C/HND/9-11, párrs. 34 y 35.

⁹ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 14 y 15; CERD/C/HND/9-11, párrs. 9, 36 a 38 y 66.

reactivación de la Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia, e información sobre las razones por las cuales la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños no fue restituida a rango ministerial, conforme a la recomendación formulada por el Comité en 2018¹⁰.

8. Información sobre los avances y resultados de la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños 2016-2026, los recursos humanos, financieros y técnicos asignados para su implementación y la participación de Pueblos Indígenas y afrodescendientes y otros grupos particularmente expuestos a la discriminación racial en la evaluación de su implementación y de sus resultados¹¹. Información actualizada sobre las acciones tomadas para la adopción de la Política Pública Integral para los Pueblos Originarios y Afrohondureños 2027-2032¹². Medidas adoptadas o previstas para aprobar un plan de acción nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Resultados de las actividades organizadas por el Estado Parte en el marco del Primer Decenio Internacional de los Afrodescendientes y avances en la planificación de medidas y actividades para el Segundo Decenio, e información sobre la participación de personas afrodescendientes en el diseño, la aplicación y el seguimiento de esas iniciativas¹³.

Situación de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes (arts. 2 y 5)

9. Implementación de medidas, incluyendo medidas especiales o de acción afirmativa, para combatir la discriminación estructural, las múltiples formas de discriminación y las desigualdades en diferentes ámbitos de la esfera pública y privada que afectan a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, y para garantizar el goce efectivo de sus derechos en todo el territorio del Estado Parte¹⁴. Precisar el impacto de tales medidas y la participación de dichas poblaciones en su diseño, implementación y evaluación. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la inscripción universal de los nacimientos y el acceso efectivo a documentos de identidad de las personas indígenas y afrodescendientes, incluidas aquellas que habitan en zonas fronterizas conocidas como “bolsones”, conforme a la recomendación formulada por el Comité en 2018¹⁵.

10. Medidas adoptadas para incrementar la participación de los miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, en particular de mujeres pertenecientes a estos grupos, en la vida política y en los asuntos públicos en todos los niveles de gobierno, así como en cargos de decisión tanto en el sector público como privado¹⁶. Resultados de tales medidas sustentados con datos estadísticos desde el informe periódico anterior. Información sobre el estado del proyecto de ley para definir el establecimiento de cuotas de participación política a favor de diversos grupos, incluidos los Pueblos Indígenas y afrodescendientes¹⁷. Información sobre el reconocimiento y el financiamiento de las autoridades y las estructuras de gobernanza tradicionales de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, y sobre las medidas para prevenir, investigar y sancionar la violencia política, particularmente en su dimensión étnico-racial y de género, en particular en el contexto de los períodos electorales, incluido durante las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025.

11. Medidas para prevenir, investigar y sancionar el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden y la violencia por parte de empresas de seguridad privadas y otros actores no estatales, en particular contra personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido en el marco de desalojos y disputas por las tierras, así como de manifestaciones pacíficas en favor de la protección de sus derechos. Información sobre las investigaciones llevadas a cabo y las sanciones impuestas a los responsables, así como las reparaciones otorgadas a las víctimas, sus familiares y las comunidades afectadas. Medidas

¹⁰ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 14 y 15.

¹¹ CERD/C/HND/CO/6-8, párr. 17 a); CERD/C/HND/9-11, párrs. 39 a 41.

¹² CERD/C/HND/9-11, párrs. 39 a 41.

¹³ CERD/C/HND/CO/6-8, párr. 46; CERD/C/HND/9-11, párrs. 182 y 183.

¹⁴ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 16 y 17; CERD/C/HND/9-11, párrs. 39 a 46 y 153.

¹⁵ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 28 y 29.

¹⁶ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 34 y 35; CERD/C/HND/9-11, párrs. 140 y 141.

¹⁷ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 34 y 35.

adoptadas y previstas, incluido en el ámbito legislativo, para prevenir, combatir y prohibir de manera explícita el uso de perfiles raciales por los agentes del orden, y medidas disciplinarias y penales para investigar casos de perfilamiento racial y sancionarlos en la práctica.

12. Información actualizada sobre las medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión por parte de miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluida la adopción de un marco legal sobre los medios de comunicación comunitarios que abarque el reconocimiento legal y el acceso y asignación de frecuencias a emisoras comunitarias de Pueblos Indígenas y afrodescendientes. Medidas adoptadas para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica por parte de miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluidas acciones para prevenir la utilización indebida del derecho penal en su contra, en particular el delito de “usurpación” y conceptos como la “afectación del espacio público” en el contexto de protestas pacíficas.

13. Información actualizada sobre las acciones tomadas para proteger de manera efectiva a los y las periodistas, personas defensoras de derechos humanos, del medio ambiente y del territorio, líderes y miembros de Pueblos Indígenas y afrodescendientes, contra violaciones de derechos humanos, entre otras asesinatos, desapariciones forzadas, actos de violencia, detenciones arbitrarias, represalias, intimidación, amenazas, campañas de desprestigio, acoso judicial y criminalización por parte de actores estatales y no estatales, de las que son víctimas por sus actividades de defensa de los derechos humanos¹⁸. Información adicional sobre las investigaciones llevadas a cabo y las sanciones impuestas a los responsables, así como las reparaciones otorgadas a las víctimas y sus familiares¹⁹. Acciones tomadas para fortalecer y garantizar el funcionamiento efectivo de la Fiscalía Especial y el Sistema Nacional de Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, entre otros mediante la asignación adecuada de recursos, la revisión y la mejora de las estrategias de prevención y protección, incluidas las alertas tempranas y las medidas de protección otorgadas, así como la implementación oportuna y eficaz de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁰. Información sobre la evaluación del funcionamiento del Mecanismo Nacional de Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, incluido el otorgamiento de medidas de protección culturalmente adecuadas, conforme a la recomendación formulada por el Comité en 2018²¹.

14. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para reducir los niveles de pobreza y extrema pobreza que afectan a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido el Programa Nuestras Raíces. Acciones tomadas para garantizar el acceso efectivo de las personas pertenecientes a estos grupos a los servicios básicos (alimentación, vivienda, agua y saneamiento, energía eléctrica, salud, seguridad social y educación). Precisar el impacto de tales medidas y acciones, sustentado en la evolución de la situación socioeconómica de estas poblaciones en los últimos años, incluyendo datos desagregados por Pueblo Indígena y afrodescendiente, sexo y departamento, sobre pobreza, pobreza extrema e inseguridad alimentaria durante el período examinado²².

15. Información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y las dificultades de acceso al agua y saneamiento que afecta principalmente a los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes. Impacto de las acciones tomadas para hacer frente a la desnutrición aguda y crónica infantil que afecta particularmente a los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes. Medidas adoptadas para abordar el impacto desproporcionado de los efectos del cambio climático, los desastres naturales y la degradación ambiental en los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido el impacto diferenciado de los huracanes Eta e Iota de 2020 sobre estos pueblos, y los resultados de los programas de reconstrucción.

¹⁸ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 24 y 25; carta de seguimiento del Comité de 24 de septiembre de 2020; CERD/C/HND/9-11, párrs. 79 a 81 y 92 a 95.

¹⁹ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 24 y 25; CERD/C/HND/9-11, párrs. 82 a 85.

²⁰ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 24 y 25; CERD/C/HND/9-11, párrs. 79 a 81 y 86 a 91.

²¹ CERD/C/HND/CO/6-8, párr. 25 c).

²² CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 16, 17, 26 y 27; CERD/C/HND/9-11, párrs. 96 a 103 y 160.

16. Información actualizada sobre las medidas tomadas a fin de adoptar una normativa específica que regule los procedimientos de consulta con miras a la obtención del consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado Parte, en particular el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Información sobre el cronograma previsto para la presentación de la referida normativa específica al Congreso Nacional, así como para establecer mecanismos apropiados para llevar a cabo dichas consultas, en particular con relación a las medidas legislativas o administrativas y proyectos de desarrollo económico, energéticos, turísticos, de infraestructura y explotación de recursos naturales que puedan afectar los derechos, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes²³. Información sobre las investigaciones, sanciones y reparaciones otorgadas a los Pueblos Indígenas y afrodescendientes afectados por la ejecución de los mencionados proyectos. Información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones de la Misión de Contactos Directos de la OIT de mayo de 2022 y sobre los procedimientos de consulta efectivamente llevados a cabo durante el período examinado en ausencia de un marco legislativo general.

17. Medidas legislativas y de otra índole para garantizar la protección, titulación, delimitación, demarcación y restitución de tierras y territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, incluido el establecimiento de un procedimiento y mecanismo de adjudicación y sistema de registro claros, eficientes y accesibles, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado Parte y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁴. Información adicional sobre las medidas adoptadas para prevenir que los Pueblos Indígenas y afrodescendientes sean desalojados forzosamente de sus territorios tradicionales y para abordar los impactos de tales desalojos, incluidos los desplazamientos forzosos. Datos sobre las hectáreas tituladas y los procesos de saneamiento y restitución concluidos durante el período examinado, desagregados por Pueblos Indígena y afrodescendiente, sobre los desalojos forzosos ejecutados y prevenidos en los territorios de estas poblaciones, y sobre los resultados de la labor de la Comisión de Seguridad Agraria y Acceso a la Tierra creada en 2023, incluido el seguimiento de los casos iniciados durante la vigencia del Decreto Legislativo núm. 18-2008.

18. Información sobre las concesiones, licencias y permisos extractivos y de infraestructura vigentes en los territorios de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, sobre la forma jurídica y la aplicación efectiva de la moratoria minera anunciada en 2022 y sobre los estudios independientes de impacto ambiental, social y cultural realizados con la participación de los pueblos afectados²⁵. Información actualizada sobre el estado del proyecto hidroeléctrico Agua Zarca y de las concesiones en la zona de Tocoa, en el departamento de Colón, incluida la investigación del asesinato del defensor Juan López en septiembre de 2024.

19. Medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la educación para los niños y niñas pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, y avances logrados sobre el nivel de alfabetización y de acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria de estas comunidades y reducción de la deserción escolar. Información sobre el impacto de las medidas tomadas para garantizar el derecho a la educación intercultural bilingüe y sobre la participación efectiva de Pueblos Indígenas y afrohondureños en el diseño y evaluación de tales medidas²⁶. Información sobre la implementación efectiva del Decreto Legislativo núm. 93-97 en materia de institucionalización de la educación intercultural bilingüe, incluidas la formación de docentes y la disponibilidad de materiales didácticos en las lenguas de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes.

²³ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 18, 19, 22 y 23; carta de seguimiento del Comité de 24 de septiembre de 2020; CERD/C/HND/9-11, párrs. 47 a 55, 77 y 78.

²⁴ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 20 y 21; carta de seguimiento del Comité de 24 de septiembre de 2020; CERD/C/HND/9-11, párrs. 56 a 76.

²⁵ CERD/C/HND/9-11, párrs. 77 y 78.

²⁶ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 32 y 33; CERD/C/HND/9-11, párrs. 129 a 139 y 154.

20. Medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación racial en el ámbito laboral. Acciones emprendidas para generar un mayor acceso de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, en particular las mujeres pertenecientes a estos grupos, al sector formal de la economía, con condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, así como para prevenir y combatir el abuso, la explotación laboral, el trabajo forzoso y la trata de personas. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para prevenir, investigar y sancionar los casos de abusos y explotación que sufren los buzos miskitos, incluido el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 31 de agosto de 2021 en el caso de los *Buzos miskitos (Lemonth Morris y otros) vs. Honduras*, y del Acuerdo de solución amistosa homologado por la Corte²⁷. Información sobre el número de víctimas indemnizadas, la cobertura sanitaria efectiva en el departamento de Gracias a Dios y en La Mosquitia, y las medidas adoptadas para prevenir y erradicar las condiciones de explotación en la pesca por buceo.

21. Medidas adoptadas y resultados para asegurar un acceso igualitario a servicios de salud de calidad y culturalmente apropiados a las personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y afrodescendientes²⁸. Implementación e impacto de las medidas adoptadas para reducir la mortalidad materna e infantil en las comunidades indígenas y afrodescendientes.

22. Información adicional sobre las medidas adoptadas para combatir las formas de discriminación múltiples e interrelacionadas que enfrentan las mujeres y niñas indígenas y afrodescendientes, en particular en cuanto a su acceso a la educación, al trabajo y a servicios de salud, incluida la salud sexual y reproductiva²⁹. Información sobre los títulos de propiedad de la tierra otorgados a mujeres indígenas y afrodescendientes durante el período examinado. Información adicional sobre las acciones tomadas para combatir la violencia de género en contra de estos grupos de mujeres, incluido el feminicidio, y la violencia sexual y doméstica, e información sobre los casos de violencia investigados, enjuiciados y sancionados, así como medidas de protección y reparación otorgadas a las víctimas, incluido el establecimiento de refugios en zonas rurales y servicios de atención integral³⁰. Información sobre los casos de violencia de género, incluida la violencia sexual, contra mujeres indígenas y afrodescendientes en contextos de conflictividad territorial, militarización de la seguridad pública y desalojos.

23. Información sobre las personas hondureñas retornadas y deportadas durante el período examinado, y datos desagregados por país de retorno, sexo, edad, origen étnico y Pueblo Indígena o afrodescendiente de pertenencia, así como sobre las medidas de reintegración con un enfoque diferenciado para las personas indígenas y afrodescendientes. Información sobre las causas de desplazamiento forzado interno y datos sobre las personas desplazadas internamente, desagregados por sexo, edad, origen étnico y Pueblo Indígena o afrodescendiente de pertenencia. Información sobre las medidas para implementar de manera efectiva la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente y su impacto en las personas indígenas y afrodescendientes desplazadas.

Situación de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (arts. 2 y 5)

24. Medidas legislativas y de otra índole para facilitar la regularización e integración de los no ciudadanos, y para eliminar los obstáculos administrativos y de otra índole, en todos los niveles de gobierno, que dificultan el acceso de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas a la salud, educación y al mercado laboral. Medidas adoptadas para proteger a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular a las mujeres, niños y niñas pertenecientes a estos grupos, de la violencia, incluida las desapariciones y la violencia de género, la extorsión, el perfilamiento racial, la explotación laboral y sexual, la trata de personas y otras violaciones de derechos humanos, e información sobre las investigaciones y las sanciones impuestas, así como las reparaciones otorgadas a las víctimas y sus familiares. Información sobre la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas con un enfoque de derechos humanos y con pertinencia cultural, y datos sobre las víctimas de

²⁷ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 26 y 27; CERD/C/HND/9-11, párrs. 96 a 117 y 155 a 159.

²⁸ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 30 y 31; CERD/C/HND/9-11, párrs. 126 a 128.

²⁹ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 36 y 37; CERD/C/HND/9-11, párrs. 142 a 160.

³⁰ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 36 y 37; CERD/C/HND/9-11, párrs. 161 a 164.

trata de personas identificadas durante el período examinado, desagregados por sexo, edad, origen étnico y nacional de las víctimas. Acciones tomadas para asegurar que los acuerdos bilaterales o multilaterales del Estado Parte en materia migratoria se ajusten plenamente a la Convención y a las obligaciones y normas internacionales pertinentes.

25. Acciones emprendidas para garantizar un procedimiento eficiente de determinación de la condición de refugiado, incluidas las medidas para incrementar los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de Migración. Medidas adoptadas para facilitar el acceso a los procedimientos de asilo y para que las solicitudes de asilo se evalúen individualmente, con las debidas garantías procesales, así como para garantizar el pleno respeto de los principios de no devolución y no discriminación, de conformidad con las obligaciones y estándares internacionales en la materia.

Acceso a la justicia (arts. 5 y 6)

26. Información sobre los recursos administrativos y judiciales disponibles para denunciar casos de discriminación racial y delitos conexos o para presentar reclamaciones al respecto. Medidas para garantizar el acceso a la justicia a Pueblos Indígenas y afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, en particular aquellas dirigidas a facilitar la presentación de reclamaciones en casos de discriminación racial y para invertir la carga de la prueba en favor de las víctimas. Medidas para eliminar los obstáculos en el sistema judicial que dificultan el acceso de las víctimas a la justicia, entre otros la complejidad de los procedimientos, la lejanía de los centros de administración de justicia, así como la falta de medidas específicas para informar sobre las vías de recurso, intérpretes, defensores públicos bilingües y especialistas en los sistemas tradicionales de justicia³¹. Información sobre las denuncias recibidas, investigaciones abiertas y sentencias obtenidas por la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural durante el período examinado, con datos desagregados por pueblo de pertenencia y tipo de delitos, y medidas concretas para luchar contra la impunidad respecto de los delitos contra personas indígenas y afrodescendientes.

27. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos relativos a los derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, entre ellas las relativas a los casos *Comunidad Garífuna de Cayos Cochinos y sus miembros vs. Honduras*, de 20 de noviembre de 2025, *Comunidad Garífuna de San Juan y sus miembros vs. Honduras*, de 29 de agosto de 2023, *Buzos miskitos (Lemoth Morris y otros) vs. Honduras*, de 31 de agosto de 2021, *Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras*, de 8 de octubre de 2015, y *Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros vs. Honduras*, de 8 de octubre de 2015³². Información actualizada sobre el estado de cumplimiento de los puntos resolutive pendientes de las sentencias de los casos *Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz* y *Comunidad Garífuna de Punta Piedra*, incluido el calendario para el saneamiento territorial efectivo, sobre la reforma de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las Sentencias Internacionales con la participación de las comunidades beneficiarias, y sobre las demandas de titulación o saneamiento pendientes de otras comunidades garífunas. Información sobre el estado de los procedimientos arbitrales internacionales iniciados en relación con las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico, incluidas las medidas adoptadas para la restitución de los derechos territoriales y culturales de las comunidades afectadas por dichas zonas, y sobre la compatibilidad de los compromisos de protección al inversionista asumidos por el Estado Parte con sus obligaciones en virtud de la Convención³³.

Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia (arts. 5 y 7)

28. Información complementaria sobre las medidas adoptadas para reforzar la educación en derechos humanos en los programas de estudios y en los programas de formación de los docentes y otros profesionales de los sectores público y privado, en particular sobre la

³¹ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 38 y 39; CERD/C/HND/9-11, párrs. 165 a 171.

³² CERD/C/HND/CO/6-8, párr. 21 c); CERD/C/HND/9-11, párrs. 72 a 76 y 110.

³³ CERD/C/HND/9-11, párr. 6 j).

Convención y la lucha contra la discriminación racial y la xenofobia³⁴. Medidas adoptadas para difundir la Convención y las observaciones finales del Comité en las lenguas de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, conforme a la recomendación formulada por el Comité en 2018³⁵. Información sobre la representación de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en los libros de texto y los planes de estudios, en todos los niveles, y sobre las medidas adoptadas para promover el conocimiento y la concienciación sobre el patrimonio cultural y la historia de esos grupos y su contribución a la sociedad y la cultura del Estado Parte. Iniciativas para abordar la historia de la esclavitud y el colonialismo y sus consecuencias, incluido en los planes de estudios en todos los niveles.

³⁴ CERD/C/HND/CO/6-8, párrs. 40 y 41; CERD/C/HND/9-11, párrs. 172 a 174.

³⁵ CERD/C/HND/CO/6-8, párr. 47.